



COCEMFE
Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

Comunicado de prensa

AEPEF celebra la incorporación de la paraparesia espástica familiar a la jubilación anticipada

- AEPEF y COCEMFE nacional enviaron el pasado mes de mayo al Gobierno un informe para solicitar la ampliación de la jubilación anticipada de la paraparesia espástica familiar
- En concreto, la Comisión Técnica ha emitido informe definitivo favorable para tres de las seis patologías presentadas por COCEMFE nacional: ataxia de Friedrich, paraparesia espástica familiar y ataxia SCA3
- AEPEF reclama celeridad para culminar el proceso y seguirá trabajando para lograr la inclusión de aquellas patologías con evidencia científica suficiente sobre la reducción de la esperanza de vida, tal y como estipula el procedimiento aprobado por el Gobierno

Madrid, 22 de septiembre de 2026

AEPEF celebra el informe definitivo favorable emitido por la Comisión Técnica para la inclusión de la paraparesia espástica familiar en el procedimiento de jubilación anticipada de personas trabajadoras con un grado de discapacidad igual o superior al 45%, en el marco de lo previsto en el Real Decreto 1851/2009.

Para las personas con **paraparesia espástica familiar**, este avance supone un **logro de enorme relevancia social**, fruto de un intenso trabajo de incidencia política, coordinación técnica y cohesión del Movimiento Asociativo de COCEMFE, que durante los últimos años ha impulsado la ampliación de las patologías que pueden acogerse a este derecho, aportando evidencia científica rigurosa sobre la reducción de la esperanza de vida asociada a determinadas enfermedades, tal y como establece el procedimiento aprobado por el Gobierno para tal fin.

Las patologías que han recibido un informe definitivo favorable son ataxia de Friedrich, paraparesia espástica familiar y ataxia SCA3, y las entidades directamente implicadas en la elaboración de estos tres informes han sido FEDAES y la Asociación Española de Paraparesia Espástica Familiar (AEPEF) y COGAMI.

En palabras de **Raúl Arribas, presidente de AEPEF**, «este informe favorable supone un paso muy importante para las personas con paraparesia espástica familiar y para sus familias. Llevamos mucho tiempo trabajando para que se reconozca una realidad que



COCEMFE
Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

quienes convivimos con esta enfermedad conocemos bien: se trata de una enfermedad neurológica degenerativa que puede tener un impacto muy importante en la capacidad funcional de las personas y en su vida laboral. Que la paraparesia espástica familiar haya recibido ahora este informe favorable representa un reconocimiento al trabajo realizado y, sobre todo, abre la puerta a un derecho que puede mejorar de manera significativa la vida de muchas personas. Desde **AEPEF** queremos agradecer especialmente a **COCEMFE** y a todas las personas y entidades que han contribuido a este proceso, y esperamos que los siguientes pasos se desarrollen con la mayor celeridad posible para que este reconocimiento pueda convertirse cuanto antes en una realidad».

La **paraparesia espástica familiar (PEF)** es un grupo de enfermedades neurológicas hereditarias y poco frecuentes que afectan principalmente a las vías nerviosas responsables del movimiento de las piernas. Se trata, en la mayoría de los casos, de enfermedades **crónicas y progresivas**, que pueden provocar rigidez y espasticidad muscular, debilidad, alteraciones del equilibrio y de la marcha y, con el tiempo, una pérdida creciente de autonomía y de capacidad funcional. En algunas formas de PEF pueden aparecer además otras manifestaciones neurológicas y sistémicas. La evolución de la enfermedad puede dificultar o impedir el mantenimiento de una actividad laboral, especialmente cuando las exigencias del puesto requieren movilidad, resistencia física o capacidad para desplazarse con autonomía. Asimismo, determinadas formas de PEF se asocian a una **reducción de la esperanza de vida**, circunstancia que ha sido objeto de evidencia científica y que constituye uno de los criterios contemplados en el procedimiento establecido por el Gobierno para el acceso a la jubilación anticipada. Por ello, el reconocimiento de la PEF en este procedimiento supone una medida de protección social especialmente relevante para aquellas personas trabajadoras con un grado de discapacidad igual o superior al 45% cuya enfermedad haya condicionado de forma significativa su trayectoria laboral y su calidad de vida.

Para **AEPEF**, este paso confirma que el trabajo conjunto entre las organizaciones de personas con discapacidad, las entidades representativas de cada patología y el conocimiento científico especializado es la vía adecuada para avanzar en el reconocimiento de derechos. “**Tener un movimiento asociativo fuerte y cohesionado posibilita** que podamos llevar a cabo trabajos tan importantes como estos que, a la postre, se traducen en **una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad física y orgánica a las que representamos**”, ha señalado el presidente de COCEMFE nacional, Anxo Queiruga.

En este contexto, **AEPEF reclama al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la máxima celeridad para culminar los trámites pendientes**, de modo que este avance se traduzca cuanto antes en un derecho real y efectivo para las personas que cumplan los requisitos legales, ya que el procedimiento requiere todavía la posterior incorporación de la patología a la normativa correspondiente, mediante la modificación del anexo del Real Decreto 1851/2009.

Por el contrario, en esta convocatoria han recibido **informe desfavorable** para acceder a la jubilación anticipada las enfermedades artritis reumatoide, lupus eritematoso sistémico y encefalomiелitis miálgica (síndrome de fatiga crónica).

En este sentido, Queiruga ha hecho hincapié en que “desde **COCEMFE vamos a seguir trabajando para que las patologías que tienen evidencia científica sobre la reducción de la esperanza de vida y que aún no han sido incorporadas**, puedan acceder también a la



COCEMFE
Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

jubilación anticipada. Se trata de salud, de dignidad y de igualar la transición hacia la jubilación ante situaciones específicas que atraviesan muchas personas con discapacidad física y orgánica, especialmente en contextos de trayectorias laborales marcadas por la precariedad, el sobreesfuerzo físico o el deterioro progresivo asociado a determinadas patologías”.

Gracias al trabajo realizado por AEPEF, COCEMFE y su Movimiento Asociativo, estas son las siete patologías que desde julio de 2026 ya han sido incluidas en el listado de enfermedades que pueden acogerse a la jubilación anticipada: espina bífida, enfermedad de Parkinson, distrofia miotónica tipo 1 (Steinert), enfermedad de Huntington, esclerosis sistémica, amiloidosis por transtiretina variante y enfermedad renal crónica (estadioG5).

La **Asociación Española de Paraparesia Espástica Familiar (AEPEF)** es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y favorecer el máximo grado de independencia de las personas afectadas por paraparesia espástica familiar y de sus familias. AEPEF ofrece información, orientación y apoyo a las personas afectadas, impulsa acciones de sensibilización y defensa de sus derechos y promueve la investigación científica y el desarrollo de nuevas terapias para las enfermedades que forman parte del espectro de las paraplejas espásticas hereditarias. La asociación trabaja asimismo en coordinación con otras organizaciones del ámbito de las enfermedades raras y la discapacidad para dar mayor visibilidad a estas patologías y contribuir a mejorar la atención y el reconocimiento social de las personas que conviven con ellas.

La **Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)** es una ONG sin ánimo de lucro constituida en 1980. Su propósito es conseguir una sociedad inclusiva que garantice el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica. Coordina, representa e impulsa al Movimiento Asociativo de personas con discapacidad física y orgánica en España, formado por 94 entidades estatales, autonómicas y provinciales, que a su vez representan a más de 2,6 millones de personas con discapacidad y aglutinan a más de 1.600 asociaciones.

Giovanna Tejada

Trabajadora social

AEPEF, Asociación Española de Paraparesia Espástica Familiar

Calle Fuente Grande, 18, Paracuellos de Jarama, Madrid, 28860

Tfno: 916 584 859 | Móvil: 616 686 229

oficina@aepef.org | Página web: aepef.org

Redes sociales: Instagram – Facebook - LinkedIn

Área de Comunicación e Incidencia Social. COCEMFE

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid | 91 744 36 00 | 647 58 81 53

comunicacion@cocemfe.es | www.cocemfe.es

